



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informándole que allegaron Despacho Comisorio diligenciado. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N°3108

Radicado N° 666824003002-2023-00282-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs OMAR RICARDO CARDENAS LANDINEZ

Mediante memorial allegado, la Inspección de Segunda de Policía de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, allega el Despacho comisorio No. 029, librado por este Despacho el 16 de agosto de 2023, del cual se correrá el traslado indicado en la ley para los efectos pertinentes.

Por lo anterior, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

RESUELVE

Agréguese el Despacho comisorio No. 029, librado por este Despacho el 16 de agosto de 2023, procedente de la Inspección de Segunda de Policía de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, del cual se corre traslado a la parte interesada por el término de cinco (5) días; para si es del caso, presenten nulidad alguna sobre la actuación del comisionado, conforme lo indica el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac4fc5151ebbf0dec5124a1815c01a50ee723645e28a4ffe17be86d5ea50ef**

Documento generado en 27/10/2023 11:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>